

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diez (10) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00554.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la sociedad demandante el 27 de febrero pasado (derivado No. 07 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Negar la corrección solicitada por la profesional del derecho que representa a la parte demandante, toda vez que en el proveído calendado 29 de junio del año 2022, mediante el cual libró mandamiento de pago, se indicó en forma clara que se libra orden de pago a favor de la sociedad AECSA S. A. – antes ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S. A. – AECSA, en su condición de endosataria en propiedad de la entidad financiera BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBA S. A. – BBVA COLOMBIA y en contra de ANDERSON QUÍÑONEZ CABEZAS, tal y como se indica en el escrito anterior, por consiguiente, no hay lugar a la corrección solicitada (ver derivados No. 01 [folios 10 y 11] y 02 del expediente digital).-

Así las cosas, habiéndose procedido de conformidad y no encontrando razones o fundamentos jurídicos para entrar a corregir el proveído calendado 29 de junio del año 2022, mediante el cual se profirió mandamiento ejecutivo, éste se mantendrá incólume (derivado No. 02 del expediente digital).-

2. Por secretaría remítase a los correos electrónicos de la parte demandante y su apoderada judicial el link del expediente digital, acorde a la petición formulada en el inciso penúltimo del escrito anterior (derivado 07 del expediente digital).-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **043**, hoy **13 de marzo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **395ecfe94125aa411310a1468f513d1c99ef60a55c58fe89ae71a678d679921b**
Documento generado en 10/03/2023 11:04:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>